



ACTA DE LA JUNTA DE FACULTAD CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019

Profa. Dra. Dña. Irene Iglesias Peinado
Prof. Dr. D. Rafael Lozano Fernández
Prof. Dr. D. José Antonio Escario García Trevijano
Profa. Dra. Dña. Begoña Elorza Barroeta
Prof. Dr. D. Manuel Córdoba Díaz
Profa. Dra. Dña. Pilar Gómez-Serranillos Cuadrado
Prof. Dr. D. Jesús Román Zaragoza
Dña. Ana María López Campos
Prof. Dr. D. Ángel Agis Torres
D. José Ignacio Alonso Esteban
Profa. Dra. Dña. Carmen Álvarez Escolá
Profa. Dra. Dña. Emilia Barcia Hernández
Profa. Dra. Dña. Juana Benedí González
Dña. Silvia Caballero Gago
Profa. Dra. Dña. M^a de la Montaña Cámara Hurtado
Profa. Dra. Dña. Maria Teresa de la Cruz Caravaca
Prof. Dr. D. Luis García Diz
D. Javier Gómez López
Profa. Dra. Dña. M^a. José Hernáiz Gómez-Dégano
D. Francisco Javier Hernández García
Profa. Dra. Dña. Rocío Herrero Vanrell
Profa. Dra. Dña. Pilar Iniesta Serrano
D. Francisco Javier Iribas Olaortua
Profa. Dra. Dña. Ana María López Sobaler
Profa. Dra. Dña. M^a Pilar López-Alvarado Gutiérrez
Profa. Dra. Dña. Elvira López-Oliva Muñoz
Dña. Milagros Lozano Pérez
Prof. Dr. D. Humberto Martín Brieua
Profa. Dra. Dña. Gloria Molero Martín-Portugués
Profa. Dra. Dña. María Molina Martín
Profa. Dra. Dña. Ana Isabel Olives Barba
D. Javier Pérez Hernández
Profa. Dra. Dña. M^a Almudena Porrás Gallo
D. Juan José Retuerta Rodríguez-Vilariño
Prof. Dr. D. Luis Rivera de los Arcos
Dña. María Luisa Rodríguez Cordero
Prof. Dr. D. José Antonio Romero Garrido
Profa. Dra. Dña Dolores Remedios Serrano López
Profa. Dra. Dña. M^a Dolores Tenorio Sanz
D. José Antonio Valdés González
Profa. Dra. Dña. Mercedes Villacampa Sanz

En la Sala de Juntas “Prof^a. Dra. Dña. Blanca Feijóo” de la Facultad de Farmacia, siendo las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2019, se reúne la Junta de Facultad, con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, previamente convocada al efecto, presidida por la Sra. Decana y actuando como Secretario Académico el Prof. Dr. D. Rafael Lozano Fernández, con el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Facultad, celebrada el pasado 20 de junio de 2019.**
- 2. Informe de la Sra. Decana.**
- 3. Informe de la Vicedecana de Investigación, Profesorado y Relaciones Internacionales e Institucionales.**
- 4. Informe de la Vicedecana de Ordenación Académica y Posgrado.**
- 5. Informe del Vicedecano de Estudiantes.**
- 6. Asuntos de trámite.**
- 7. Ruegos y Preguntas**

Excusan su asistencia las profesoras Dña. Elena de la Cuesta Elósegui, Dña. Marta Jiménez Ferreres y Dña. Rafaela Raposo González y los profesores D. Andrés Rafael Alcántara León, D. Miguel Ángel Casermeiro Martínez, D. Damián Córdoba Díaz y D. Daniel Sánchez Mata.

La Sra. Decana en nombre propio y de la Junta de Facultad, da su más sentido pésame por el fallecimiento de su madre a Dña. Paloma Cabañas Álvarez (Técnico de Laboratorio de la Sección Dptal. de Bioquímica y Biología Molecular), por el fallecimiento de su padre a D. Benito de la Calle Fernández (Técnico de Laboratorio del Dpto. de Nutrición y Parasitología), por el fallecimiento de su padre, a la Prof^a Dña

Inmaculada Mateos Aparicio Cediell (Dpto. de Nutrición y Ciencia de los Alimentos), por el fallecimiento de su padre a la Prof^a. Dña. Virginia Fernández Ruiz (Dpto. de Nutrición y Ciencia de los Alimentos), por el fallecimiento de su madre a la Prof^a. Dña. Mercedes Martínez Grueiro (Dpto. de Microbiología y Parasitología), por el fallecimiento de su hija a la Prof^a. Dña. Rosa María Ortega Anta y por el fallecimiento de su madre al Prof. D. Luis Miguel Bedoya del Olmo (Dpto. de Farmacología, Farmacognosia y Botánica).

Desgraciadamente debemos lamentar el fallecimiento de nuestra amiga y compañera la Prof^a. Dña. María Teresa Méndez Marco (Escuela de Análisis Sanitarios y Sección Dptal. de Bioquímica y Biología Molecular) y de la estudiante Dña. Soledad Berrozpe Maldonado.

A continuación, la Sra. Decana da la enhorabuena a las Profesoras Dña. Paloma Astasio Arbiza, Dña. Montaña Cámara Hurtado, Dña. Rocío Herrero Vanrell, Dña. Ana María López Sobaler, Dña. Irene Molina Martínez y Dña. Araceli Redondo Cuenca, por su acceso a Catedráticas de Universidad y a la Profa. Dña. Blanca Herrera González, por su acceso a Profesor Titular de Universidad.

La Sra. Decana, felicita y da la enhorabuena al Prof. D. Miguel Ángel Casermeiro Martínez por su nombramiento como Subdirector de la Fundación General de la Universidad y al Prof. D. Francisco Sánchez Muniz por el premio que le ha otorgado la Agencia Internacional para Estándares y Clasificaciones "World Champion and Fellow, Directorate of Alzheimer's Disease, IASR".

Finalmente, la Sra. Decana expresa su agradecimiento a Dña. Leticia Sánchez Paus Hernández, por su buen trabajo y dedicación durante estos años en la Biblioteca de nuestra Facultad y le da la enhorabuena por su nuevo nombramiento como Subdirectora de la Biblioteca Marqués de Valdecilla y da la bienvenida al nuevo Director de nuestra Biblioteca D. Javier Gómez López.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Facultad, celebrada el pasado 20 de junio de 2019.

Se aprueba el Acta por asentimiento.

2. Informe de la Ilma. Sra. Decana.

- El pasado día 1 de octubre, la Sra., Decana mantuvo una reunión con el Vicerrector de Ordenación Académica donde se le informó de los siguientes temas:
 - Se va a diseñar el Plan de actuación 20/20.
 - Se van a pagar los retrasos de la paga de antigüedad, de manera inmediata al PAS y en enero, seguramente, al PDI.
 - Van a convocarse 337 plazas UCM de las cuales 172 son de docencia.
 - La lista de baremación para Cátedras está prácticamente al día y, por lo tanto, va a desaparecer. Probablemente también desaparecerán las listas de Catedráticos por Méritos Internacionales. Se mantendrán la de los Profesores Titulares
- El pasado día 18 de septiembre, se reunió la Comisión Económica del Rectorado, de la que forma parte la Sra. Decana, informándose de los siguientes temas:
 - Se informó de la situación económica actual de tal manera que, de los 83 millones de euros destinados a infraestructuras, hoy sólo quedan 567.000 euros.
 - Los compromisos son el Edificio de Económicas (25 millones), el Edificio de Enfermería, la Biblioteca María Zambrano y el traslado de Óptica y por supuesto

fundamentalmente las obras relacionadas con la seguridad en el trabajo. Como la obra de la Facultad de Económicas no ha conseguido la licencia, la empresa ha denunciado a la UCM con 1 millón de euros. Se están haciendo reuniones para disminuir la cuantía de la indemnización

- Se llevan realizando devoluciones de dinero de los Proyectos de Investigación. En 2017 y 2018 se han devuelto 2.000.000 euros y en 2019, 2.200.0000 euros, por lo que se quieren tomar medidas para evitar estas pérdidas. Se ingresan 45-50 millones, lo que significa que la pérdida es un 0,5% de esta cantidad.
 - Contabilidad Analítica. Se está trabajando para poder tenerla en los presupuestos de 2021.
 - Se van a iniciar reuniones con los Decanos para ir estudiando modificaciones en el modelo de financiación de los Centros.
- En el último Consejo de Gobierno, se han aprobado 120 Becas de Colaboración complementarias a las del Ministerio y se integran también a los Institutos en estas Becas.
 - Se ha logrado la certificación ISO 9001-2015 para las prácticas tuteladas y el TFG.
 - Se ha abierto desde el 9 de octubre la plataforma Docentia para profesores. Para los alumnos desde 12-de noviembre hasta el 21 de diciembre. Se dará una charla sobre Docentia desde Decanato.
 - La Sra. Decana propone las siguientes fechas para las próximas Juntas de Facultad:
 - 14 de noviembre (tarde)
 - 16 de enero (mañana)
 - 5 de marzo (tarde)
 - 29 de abril (mañana)
 - La Sra. Decana informa de las obras realizadas:
 - Ya han finalizado las obras del baño 1ª planta y se están concluyendo las de los baños de la 2ª (a cargo del rectorado).
 - Se han cambiado todas las persianas del aula D (Carracido).
 - Se han tapizado todas las butacas del Salón Ríoz y Pedraja.
 - Se han cambiado 13 persianas nuevas en la planta baja.
 - Se ha instalado un nuevo motor para el telón Aula C.
 - Se ha pintado el Laboratorio de Botánica y el Laboratorio de Fisiología Vegetal.
 - Se están realizando diversas intervenciones en el conducto de ventilación para evitar las vibraciones y ruidos en el Departamento de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria.
 - Se han instalado mamparas en la sala de estudios de la Biblioteca.
 - Barreras de aparcamiento: traen todo el material a finales de octubre y la previsión es que en la primera quincena de noviembre esté funcionando. Las Barreras de la UCM permanecen cerradas de 23:00 a 6:45.
 - Se han electrificado las mesas de estudio instaladas en el pasillo que conduce al Dpto. de Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria.
 - Para finalizar su intervención, la Sra. Decana recuerda a los miembros de la Junta que la Cena-Homenaje a los jubilados se celebrará el próximo jueves 17 de octubre.

3. Informe de la Vicedecana de Investigación, Profesorado y Relaciones Internacionales e Institucionales.

Cede la palabra la Sra. Decana a la Profa. Gómez-Serranillos, quien informa de los siguientes temas:

- Como ya saben Investigación y transferencia constituyen un único vicerrectorado, a cargo de la Vicerrectora la Prof^a. Dña. Margarita San Andrés Moya
- **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**
En relación grupos de investigación, tras la evaluación ya realizada,
 - Se mantiene el compromiso adquirido de evaluar cada 3 años. En 2021 toca reevaluación
 - En breve se abrirá el plazo para evaluación de nuevos grupos.
 - Los anteriores están ya en la Agencia (ANEP) para ser evaluados. Cuando acaben se informará
 - ¿Asignación económica nueva este año? Probablemente se realizará con los mismos criterios que se han aplicado anteriormente.
- **PROYECTOS**
 - UCM: Se mantienen igual que las convocatorias anteriores: haber sido evaluado B en convocatoria del Ministerio. 2 años se puede pedir
 - MINISTERIO: Hay preocupación porque los proyectos de la UCM obtienen, en general, malos resultados en Ministerio. Pasaran datos (aún no ha llegado) para que la Comisión de Investigación de la UCM haga diagnóstico
- **GESTIÓN DE RECURSOS EN INVESTIGACIÓN:**
 - Se creará una unidad nueva de apoyo a la investigación integrada por PAS. La Vicerrectora tendrá reuniones previas con los servicios de AA.EE de cada centro para analizar cómo se funciona ahora y posibilidades de agilizar la gestión (pedidos, etc...); estas reuniones comenzaran cuando la unidad esté creada.
- **PERSONAL**
 - Políticas contrataciones personal: Ramón y Cajal, I3, J. Cierva, Modalidad Talento CAM, etc
 - Se mantendrá la contratación de estos investigadores que aportan crecimiento docente e investigador a la Universidad. La inversión hecha hasta ahora debe continuar. Junto con el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
 - Incluye J. Cierva, Modalidad Talento.
 - La UCM tiene 118 contratados postdoc.
 - Venias docentes: contratos predoctorales se recuerda que son apoyo a la docencia.
 - Sí imparte docencia personal art 83, posdoctorales, etc...deben ser el mismo tiempo que dura la asignatura y contrato
 - Convocatoria postdoctoral
 - Se han establecido los miembros de las comisiones: UCM + externos.
 - Salió BOUCM 14 junio. Está en trámite
- **INSTITUTOS**
 - Lleva mayor retraso la ejecución de cuáles institutos permanecen y cuáles no. Hay realizado un estudio en detalle y también una evaluación. No está ejecutada la decisión, pero sí tomada. Se verá en la próxima Comisión de Investigación. La Vicerrectora está teniendo reuniones con los Directores de los Institutos.
 - Con seguridad los muy mal evaluados desaparecen.

- Fin del listado baremado a Cátedra (por fin de la lista). La lista de TU continua y probablemente se revisen los criterios por áreas.
- Promoción por méritos internacionales solo para TU.
- **RELACIONES INTERNACIONALES:**
 - No ha habido reunión con el nuevo Vicerrector aún.
 - Se recuerda la posibilidad de solicitar la convocatoria de movilidad (PDI, PAS).
 - Se ha establecido acuerdo con la Fundación Jiménez Díaz para asistencia sanitaria de los alumnos de movilidad entrante en la UCM.

4. Informe de la Vicedecana de Ordenación Académica y Posgrado.

Cede la palabra la Sra. Decana a la Profa. Elorza, quien informa que se va a realizar el Tercer Ph Day (organizado por los programas de doctorado) el día 5 noviembre. Se va a otorgar un Primer premio dotado con 750 € y dos accésits dotados con 300 €.

5. Informe del Vicedecano de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Toma la palabra el Prof. Román quién informa de los siguientes temas:

- **MENTORÍAS.**
Proyecto en marcha. Se lleva realizando desde hace 4 años. En el curso actual hay 19 Mentores y 193 Telémacos. Es muy interesante y muy bien acogido por los alumnos de primero a los que se les orienta, a lo largo de todo el cuatrimestre, respecto al Grado, la Facultad y la UCM, en general.
- **DELEGADOS.**
Las elecciones se han resuelto con éxito en todos los cursos de Grado y Doble grado, con la excepción de los grupos de quinto curso en los que han tenido que intervenir las Asociaciones de Estudiantes para conseguir que se presentaran voluntarios. Se van a convocar a todos ellos para explicarles en qué consiste su labor y solicitar su colaboración para evitar problemas y conseguir un mejor ambiente en la Facultad.
- **TFG.**
Se adjudicaron 374 Temas. Se decidió admitir a los alumnos con un máximo de 75 ECTS (6 alumnos) siendo el total para las tres convocatorias 380. Para el próximo curso se volverán a solicitar 2 temas por profesor ya que cada vez hay menos profesores permanentes para tutorizar y formar Comisiones y los alumnos piden mayor oferta de temas. Los Profesores pueden acceder a toda la información del TFG en la página web/estudiantes/TFG.
- **CHARLA DE ORIENTACIÓN A ALUMNOS 5º.**
El día 22 de octubre a las 13,30 y a las 14,30 h, en Aula Carracido, se va a desarrollar una charla informativa a los alumnos de 5º para aclarar dudas respecto al TFG y a las Tuteladas.
También se desarrollarán a lo largo del curso otras charlas de Orientación dirigidas a alumnos de tercero, cuarto y de salidas profesionales para los de quinto.

6. Asuntos de trámite.

La Sra. Decana expone los siguientes asuntos de trámite:

- Aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Nutrición y Ciencias de los Alimentos (se adjunta documentación).

Se aprueba el Reglamento por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

- Aprobación, si procede, de la solicitud de reconocimiento de 10 horas de Gestión de Facultades del PDA complementario por pertenencia a la Comisión de Doctorado del Programa de Microbiología y Parasitología de los Profesores Dña. Rebeca Alonso Monge y D. Francisco Bolás Fernández (se adjunta documentación)

Se aprueba la solicitud por asentimiento.

- Aprobación, si procede, de la propuesta de la Coordinadora del Programa de Doctorado de Microbiología y Parasitología de la incorporación como representante de la Unidad Docente de Microbiología en la Comisión de Doctorado de dicho Programa de la Profª. Dña. Rebeca Alonso Monge (e adjunta documentación).

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

- Aprobación, si procede, de la convocatoria de una plaza de Prof. Asociado de 4+4 para el Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas por baja por enfermedad del Profesor D. Pedro Andrés Carvajales (se adjunta documentación)

Se aprueba la solicitud por asentimiento.

- Aprobación, si procede, de la convocatoria, comisión y perfil de una plaza de Profesor Contratado Doctor, por la promoción de la Profª. Contratada Doctora en Régimen de Interinidad, Dña. Patricia Morales Gómez (Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos) área de conocimiento Bromatología, así como nombrar a los miembros de la Comisión representantes de la Junta de Facultad, como Titular a la Profª Dña. Mª de Cortes Sánchez Mata y como Suplente a la Profª Dña. Dolores Tenorio Sanz (se adjunta documentación)

Se aprueba la convocatoria, la Comisión propuesta por el Dpto y los miembros propuestos por la Junta del Centro, por unanimidad

- Aprobación, si procede, de la prórroga de los colaboradores en docencia práctica externa del Hospital Infanta Cristina y de Oficina de Farmacia para el 2º Cuatrimestre (se adjunta documentación).

Se aprueba la solicitud de prórroga por asentimiento.

- Se van a realizar reuniones con el Prof. Escario para analizar los indicadores de calidad.
Se requiere la aprobación por los miembros de la Junta para solicitar a los Departamentos y Secciones Departamentales las propuestas de mejora de las debilidades que detecten en el análisis efectuado y, con dichas mejoras, realizar la Memoria de Seguimiento del Grado.

Se aprueba la solicitud por asentimiento.

7. Ruegos y preguntas.

La Profa. Dña. Gloria Molero solicita incluir los alumnos de doble grado en los grupos de grado, pues en 2º hay grupos de 120 estudiantes mientras que en el doble grado los grupos son de 20-25 alumnos. Además, existen grupos de prácticas con pocos alumnos, por lo que pregunta si es posible obligar a la elección de los grupos de prácticas por módulos.

Le responde la Sra. Decana diciéndole que quitar el grupo de doble grado es muy difícil por la incompatibilidad con los horarios de las asignaturas impartidas en la Facultad de Medicina. Respecto a los grupos de prácticas, los alumnos pueden elegir libremente el grupo de prácticas acorde con el grupo de teoría por lo que no es posible obligarles a elegir un grupo determinado.

La Sra. Decana, informa que la Facultad de Medicina desea hacer un verificación nuevo del Grado de Nutrición Humana y Dietética y dotarlo de una nueva orientación, menos clínica y más acorde con los planes de estudio de los grados de Nutrición impartidos en España, por lo que han solicitado ayuda al Profesorado de la Facultad de Farmacia. Quizás es el momento oportuno para lograr que sea la Facultad de Farmacia el Centro responsable de su impartición, aunque sea curso a curso.

El Prof. Lozano expone que se puede estudiar la posibilidad de mezclar los alumnos de 2º del Doble Grado con los alumnos del Grado y repartir el conjunto de todos los estudiantes en 6 grupos de teoría, aunque hay que considerar los posibles problemas que se originen en el GEA y en Docencia, al existir grupos compartidos, por lo que será necesario acordar con los Dptos. la forma de rellenar dichos grupos en GEA. Los miembros de la Junta aprueban la celebración del estudio de dicha posibilidad.

La Profa. Villacampa informa a la Junta que se están produciendo inundaciones y goteras en los espacios de la Unidad Docente de Química Orgánica y Farmacéutica, ocasionadas por el anillo de la azotea.

Le responde la Sra. Gerente que se están arreglando dichas goteras y que debido a que los daños ocasionados están cubiertos por el seguro, se está tramitando el cobro de los mismos con una franquicia de 1000 €.

La Profa. Iniesta pregunta sobre si sigue existiendo el sistema de Tutorización de los alumnos de 1º.

Contesta la Sra. Decana informándola que las Tutorías a los alumnos de 1º siguen existiendo y que próximamente se enviará la lista de los estudiantes adjudicados a cada profesor.

La Profa. López Alvarado pregunta sobre quién ha pagado las obras de los Laboratorios de prácticas de Botánica y de Fisiología Vegetal.

Le responde la Sra. Decana informándole que dichas obras se han realizado a cargo del Servicio de Obras de la UCM.

D. Francisco Javier Hernández García expresa el malestar existente, tanto en el PAS como en el PDI, por el tedioso protocolo para realizar los pedidos, a partir de los Acuerdos Marco, y que sería conveniente unificar y simplificar criterios.

Le responde la Sra. Decana, informándole que en el Rectorado están estudiando el tema para simplificarlo. En principio han dado la posibilidad de abrir un único expediente e incorporar varias compras de pequeño importe. Solicitan un tiempo hasta que se cierre el presente ejercicio.

La Profa. Molero, en nombre del Prof. D. Federico Navarro, pregunta sobre la existencia de un plan ágil de evacuación del edificio y que cuándo se van a realizar simulacros de evacuación.

Le contesta la Sra. Decana que se está preparando un simulacro de acuerdo con la Gerencia, y espera que participe todo el mundo. Respecto al Plan de Evacuación le informa que ya existe, pero dado que se realizó dicho Plan hace varios años, próximamente se enviará a los Dptos. el Plan de actuación.

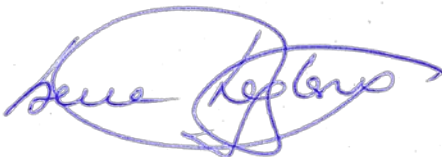
El Prof. Lozano informa que se van a impartir dos cursos para profesores. Sobre Turnitin, para realizar el estudio de coincidencias o plagios de tesis, TFGs y TFMs y otro sobre la Firma electrónica de las actas. Próximamente se indicarán las fechas.

Antes de finalizar, la Sra. Decana comunica que se ha recibido de la Vicerrectora de Departamentos y Centros la aceptación por parte de la Asesoría Jurídica de la Universidad de que sean tres miembros los representantes del PAS en la Junta de Facultad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas del día de la fecha, la Sra. Decana levanta la sesión, cuyo contenido se recoge en la presente Acta de la cual, como Secretario, doy fe.

En Madrid a 10 de octubre de 2019

**VºBº
LA DECANA**



Fdo.: Irene Iglesias Peinado

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD



Fdo.: Rafael Lozano Fernández

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación, sede y estructura.

1.- El Departamento de NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS se encuentra adscrito a la FACULTAD DE FARMACIA y actúa en el área de conocimiento de NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA.

2.- El Departamento tiene una Sección Departamental en el siguiente centro: FACULTAD DE VETERINARIA. La regulación de dicha sección aparece en el Título III de este reglamento.

3.- El Departamento, con el fin de contribuir a la coordinación de las enseñanzas correspondientes a un área de conocimiento con tres subáreas de especialización, crea las siguientes Unidades Docentes: Nutrición, Bromatología e Higiene de los alimentos. El modo de funcionamiento de dichas unidades docentes, acordado por el departamento, aparece en el Título IV de este reglamento.

Artículo 2. Objeto.

El Departamento de NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS es la unidad de docencia e investigación encargada de:

- a) Coordinar las enseñanzas de GRADO EN FARMACIA, GRADO EN VETERINARIA, GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA, GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, DOBLE GRADO EN FARMACIA Y NUTRICIÓN, MÁSTER EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA APLICADA, MÁSTER EN BIOESTADÍSTICA Y MÁSTER EN ANÁLISIS SANITARIOS en la FACULTAD DE FARMACIA, FACULTAD DE VETERINARIA, FACULTAD DE MEDICINA Y FACULTAD DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, así como de aquellas enseñanzas que le sean asignadas en el futuro, de acuerdo con la programación docente de la Universidad.
- b) Apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado.
- c) Ejercer aquellas otras funciones que determinen los Estatutos y el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

Artículo 3. Régimen Jurídico

El Departamento de NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS creado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2017 (BOUC N° 19, de 7 de noviembre de 2017), se rige por la legislación universitaria vigente, por los Estatutos de la Universidad Complutense, por el Reglamento de Centros y Estructuras y demás normas que los desarrollen, así como por el presente Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO II ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Capítulo I Disposiciones Generales.

Artículo 4. Órganos de gobierno.

El Departamento de NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS actuará a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: Consejo de Departamento, Director, Secretario, Subdirector, en su caso, y Director de la Sección Departamental de Veterinaria.

Capítulo II Órganos colegiados

Artículo 5. Composición del Consejo de Departamento.

- 1.- El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del Departamento.
- 2.- El Consejo de Departamento, presidido por su Director/a estará integrado por:
 - a) Todos los Doctores miembros del Departamento y una representación del resto del Personal Docente e Investigador, constituyendo todos ellos el 70 por 100 del Consejo. Dicha representación deberá incluir a todos los funcionarios docentes no doctores y del resto del personal docente e investigador a un número de miembros que, sin alterar el porcentaje global anteriormente establecido, constituya el 5 por 100 del Consejo.
 - b) Una representación de los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado que cursen materias impartidas por el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo.
 - c) Una representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.

El Secretario/a del Departamento y los Directores/as de las Secciones Departamentales del mismo, si no fueran miembros, asistirán a las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Sobre los miembros del Consejo de Departamento.

- 1.- La condición de miembro del Consejo de Departamento es personal e indelegable e implica el deber de asistir y participar en todas las sesiones del mismo y en las reuniones de las Comisiones de las que forme parte. En caso de no poder cumplir con tal exigencia, se deberá comunicar al Director la causa de la ausencia.
- 2.- Son causas de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento las previstas en el artículo 40 de los Estatutos de la UCM y en el artículo 14h) del Reglamento de Gobierno. La inasistencia sin causa justificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en un curso académico, supondrá la pérdida de la condición de miembro.
- 3.- Son causas justificadas de inasistencia la enfermedad o accidente, la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o

afinidad, la incompatibilidad horaria con las actividades académicas y/o contractuales para el personal a tiempo parcial, así como disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la universidad, por un periodo no superior a seis meses.

4.- El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro del Consejo por inasistencia, en los términos recogidos en los apartados anteriores, exigirá la instrucción de un expediente contradictorio, que será iniciado a instancia del *Director*, quien nombrará un instructor miembro del órgano de diferente sector al del instruido, debiendo cumplirse las siguientes fases o trámites:

- a) Acuerdo de iniciación en el que se harán constar las inasistencias a las sesiones del Consejo de Departamento, incorporando las actas de las sesiones en las que se base la inasistencia.
- b) Traslado del acuerdo de iniciación al miembro contra el que se dirija para que pueda, en el plazo de diez días hábiles, efectuar las alegaciones que estime oportunas y acreditar las causas que puedan haber justificado las inasistencias.
- c) Propuesta de resolución en la que se acuerde, bien el archivo por encontrar justificadas las ausencias o al menos aquellas que determinen la no incurso en causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento, o la propuesta de pérdida de la condición de miembro por considerar injustificadas las inasistencias en número igual o superior a las previstas como causa de pérdida de dicha condición. Esta propuesta de resolución deberá ser en todo caso motivada.
- d) La resolución firmada por el *Director* será comunicada al miembro en quien concurra esta causa. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Rector.

Artículo 7. Funciones del Consejo de Departamento.

El Consejo de Departamento elegirá al Director del mismo y desempeñará todas las funciones que el artículo 57 de los Estatutos de la UCM y el artículo 37 del Reglamento de Centros y Estructuras le atribuyen.

Artículo 8. Comisiones del Consejo de Departamento

1.- El Consejo puede actuar en pleno y a través de la siguiente comisión delegada:

Comisión Académica, que ostentará las siguientes funciones:

- Estudio y elaboración de propuestas al Consejo de Departamento sobre la adscripción de plazas de nueva creación a las distintas unidades docentes teniendo en cuenta tanto el mantenimiento del profesorado permanente como la relación carga/capacidad docente de cada una de ellas.
- Estudio de propuestas de nuevas titulaciones de grado o postgrado que serán presentadas y aprobadas en su caso por el Consejo de Departamento.

Todos los acuerdos relativos a las funciones arriba mencionadas serán refrendados por el Consejo de Departamento.

- Estudio y aprobación, en su caso, de las propuestas de las unidades docentes sobre perfiles y comisiones de las plazas de promoción.
- Estudio y aprobación, en su caso, de las propuestas de fichas docentes de las distintas materias que impartan las diferentes unidades docentes.
- Estudio y resolución de solapamientos entre diferentes asignaturas impartidas por el Departamento en un mismo grado.
- Designación del tribunal de reclamaciones con carácter anual, en el que estarán representadas todas las unidades docentes.
- Estudio y autorización, en su caso, de las propuestas de los títulos propios o cursos de formación permanente.
- Estudio y aprobación, en su caso, de las propuestas enviadas por cada profesor relativas al cómputo de las actividades del profesorado en el Plan de Dedicación Académica (PDA).
- Evaluación y priorización de las candidaturas presentadas para la obtención de contratos que llevan implícita una actividad docente e investigadora.

La Comisión Académica emitirá y remitirá, a todos los miembros del Consejo de Departamento, los informes de los acuerdos tomados tras cada reunión de la Comisión.

2.- La Comisión Académica estará compuesta por:

- Los Coordinadores de las unidades docentes.
- Un profesor permanente doctor con dedicación a tiempo completo de cada unidad docente.
- Un alumno del Consejo de Departamento y su suplente.

Se invitará, con voz pero sin voto, a los miembros del Consejo de Departamento implicados cuando la cuestión a tratar así lo requiera.

La Comisión quedará constituida con la presencia de, al menos, dos tercios de los miembros que la componen, siempre que estén representadas todas las unidades docentes.

Actuará como Presidente de la Comisión el profesor de mayor categoría y antigüedad y como Secretario el profesor de menor categoría y antigüedad.

Las decisiones de la Comisión académica se tomarán por consenso. Si no hubiera consenso, la Comisión elaborará las propuestas para su estudio y su aprobación por el Consejo de Departamento.

La elección de los miembros de la Comisión Académica será como sigue:

- El profesor permanente representante de cada una de las Unidades Docentes será designado por las mismas en votación nominal y secreta.
- El representante en la Comisión Académica del sector de los estudiantes y su suplente serán elegidos entre los alumnos del Departamento por votación nominal y secreta. Si no hubiera candidatura se elegirán por sorteo.

3.- La renovación de los miembros de la Comisión Académica se realizará cada cuatro años o, en su caso, cuando cese el Director del Departamento.

Los representantes del personal no permanente y de los estudiantes cesarán en su cargo en el momento en que pierdan la condición de miembros del Consejo de Departamento.

4.- En todo caso, como Comisiones Delegadas del Consejo de Departamento, no podrán estar integradas por miembros que no lo sean a su vez del propio Consejo.

5.- Se velará porque las Comisiones incluyan miembros de todas las Secciones Departamentales, Unidades docentes. y Unidades departamentales.

6.- De los acuerdos que adopten será informado el Consejo de Departamento.

7.- La Comisión Permanente resolverá las cuestiones de trámite del Departamento que el Consejo le delegue, y que no requieran la reunión del Consejo en pleno para su aprobación, así como las siguientes funciones:

El Consejo del Departamento ha acordado por mayoría absoluta delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Emitir los informes preceptivos para contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros Convenios de colaboración que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes valorativos sobre los solicitantes de Becas-Colaboración que hayan optado por el Departamento como sede de realización del proyecto de colaboración.
- ✓ Proponer el nombramiento y renovación de Colaboradores Honoríficos y Colaboradores en docencia práctica, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.
- ✓ Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente (DOCENTIA).
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos o las solicitudes de licencia por estudios que sean formuladas por el personal del Departamento.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre permisos sabáticos que sean formulados por el personal del Departamento, siempre que no haya más solicitudes de las que señale la norma.

- ✓ Aprobar la propuesta de renovación de contratos de Profesores Asociados, Ayudantes, Ayudantes Doctores, Profesores Interinos, Profesores Eméritos y Profesores Honoríficos y redactar, en su caso, el informe preceptivo.
- ✓ Aprobar la asignación de créditos de libre elección y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento para la realización de actividades previstas por el Reglamento de Créditos de Libre Elección de la Universidad Complutense.
- ✓ Emitir los informes sobre las candidaturas a los premios extraordinarios de doctorado de aquellos doctores adscritos a los programas en los que participe el Departamento, de acuerdo con las normas aprobadas por el Consejo de Gobierno.
- ✓ Emitir, a propuesta de la unidad docente afectada, los informes requeridos a efectos de cubrir plazas vacantes de Profesor Asociado con candidatos de la lista de suplentes disponible.
- ✓ Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
- ✓ Autorizar la asignación y renovación de las venias docentes solicitadas por las Unidades Docentes.
- ✓ Ratificar los acuerdos de la Comisión Académica en relación al reconocimiento del PDA del profesorado.
- ✓ Emitir informes para la renovación de cursos de formación permanente.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que éste acuerde delegar en la Comisión Permanente, siempre que su resolución sea urgente, a excepción de las siguientes competencias que serán en todo caso indelegables por el Consejo de Departamento:
 - Asignación del gasto.
 - Determinación y tramitación de plazas de nueva creación.
 - Organización de la docencia.

Estas cuestiones se aprobarán en Consejo de Departamento ordinario y si la urgencia lo requiere se convocará Consejo extraordinario en un plazo máximo de un día laborable (Artículo 9.4).

La Comisión Permanente emitirá y remitirá a los miembros del Consejo de Departamento los informes de los acuerdos tomados tras cada reunión de la misma.

La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

- ✓ Presidente: Director del Departamento.
- ✓ Secretario: Secretario Académico del Departamento.
- ✓ El Director de la Sección Departamental del Departamento.

- ✓ Los Coordinadores de cada una de las Unidades Docentes.
- ✓ Un Representante del Profesorado Permanente.
- ✓ Un Representante del resto del Personal Docente e Investigador.
- ✓ Un Representante de los Estudiantes.
- ✓ Un Representante del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

En el caso de que exista un Subdirector del Departamento, éste pasará también a formar parte de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente quedará constituida siempre que se encuentren presentes dos tercios de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por mayoría absoluta (la mitad más uno de los miembros que componen la Comisión), siempre que estén presentes dos tercios de sus miembros.

La elección de los miembros de la Comisión Permanente será como sigue:

- Los representantes de cada sector serán elegidos en sesión plenaria del Consejo de Departamento por votación nominal y secreta entre los miembros de cada sector.
- La renovación de los miembros de la Comisión Permanente se realizará cada cuatro años o, en su caso, cuando cese el Director del Departamento.
- Los representantes del personal no permanente cesarán en su cargo en el momento en que pierdan la condición de miembros del Consejo de Departamento.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se incrementará la representación del profesorado permanente.

8.- En todos los aspectos de funcionamiento del Consejo y las Comisiones Delegadas no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en los Estatutos de la UCM y el Reglamento de Gobierno de la UCM.

Artículo 9. Reuniones del Consejo de Departamento.

1.- El Pleno del Consejo de Departamento se reunirá presidido por su Director en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre.

2.- La convocatoria y el orden del día deberán ser expuestos en el tablón de anuncios del Departamento y enviado a todos los miembros del órgano con una antelación mínima de 48 horas en el caso de las sesiones ordinarias.

3.- El orden del día se fijará por el Director e incluirá necesariamente aquellos puntos que hayan sido solicitados por el 20 por ciento de los miembros del Consejo de Departamento.

No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo, ningún asunto no incluido en el Orden del día, salvo que se hallen presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

En el Orden del día podrá especificarse qué asuntos podrán ser aprobados, si no existe oposición, sin necesidad de deliberación.

4.- El Consejo se reunirá en sesiones extraordinarias, a iniciativa del Director o a solicitud de al menos el 20 por ciento de sus miembros en cuyo caso los miembros del Consejo de Departamento deberán recibir la convocatoria, que también será expuesta en el tablón de anuncios del Departamento, con el orden del día, con una antelación mínima de 24 horas.

5.- La convocatoria del Consejo, siempre que los medios disponibles lo permitan, junto al orden del día y la documentación correspondiente, serán remitidos por medios electrónicos, quedando los originales depositados en la secretaría respectiva a disposición de los miembros del Consejo.

6.- Las comunicaciones a los miembros del Consejo se practicarán utilizando los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria y, en particular, el correo electrónico asociado a la dirección corporativa @ucm.es.

7.- Las comunicaciones por vía electrónica serán válidas a todos los efectos.

8.- El Consejo de Departamento quedará válidamente constituido a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, el Presidente y el Secretario, y en segunda convocatoria, media hora después, cuando concurren, como mínimo, un tercio de sus miembros, el Presidente y el Secretario.

9.- La participación en las deliberaciones y votaciones es personal e indelegable.

Artículo 10. Acuerdos del Consejo de Departamento.

1.- Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. No obstante, se exigirá mayoría absoluta en primera votación, y simple en la segunda, cuando las propuestas estén relacionadas con:

- a) La planificación o programación de los estudios oficiales del Centro.
- b) La creación, supresión o cambio de denominación o categoría de una plaza vacante perteneciente al profesorado de los cuerpos docentes universitarios.
- c) La creación, modificación y supresión de Centros y Departamentos.

La segunda votación se celebrará en la siguiente sesión del Consejo de Departamento que tendrá lugar, como máximo, tres días después de la primera votación.

2.- En el caso de que el Departamento contara con Secciones Departamentales, Unidades Docentes o Unidades departamentales, las decisiones que les afecten relativas a la planificación de estudios, de creación, supresión o cambio de denominación de una plaza vacante deberán contar con sus informes o propuestas acordadas por mayoría simple de los adscritos.

3.- La aprobación de una moción de censura contra el Director de Departamento requerirá en primera y única vuelta, mayoría absoluta del Consejo de Departamento.

4.- Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente.

5.- Excepcionalmente los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta cuando lo solicite el 20 por 100 de sus miembros. Si lo solicita menos del 20 por 100, será potestativa para el Director. Siempre será secreta la votación referida a personas.

Artículo 11. Actas del Consejo de Departamento.

1- De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado, en los términos recogidos por el Reglamento de Gobierno y la normativa interna vigente.

2.- Asimismo en el acta, y a solicitud de los respectivos miembros del órgano, se especificará el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma, salvo que el acta integre la grabación de la sesión en los términos del apartado anterior.

3.- Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los votos particulares se limitarán a exponer las razones de la discrepancia.

4.- Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

5.- Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se harán constar expresamente tal circunstancia.

6.- Las Actas deberán ser firmadas, en la última página y al margen de cada una de las demás, por el Secretario y serán visadas por el Presidente, con el sello del órgano. Las hojas deberán ser numeradas correlativamente, a partir del número 1, y serán archivadas en la secretaría del órgano bajo la responsabilidad del Secretario.

7.- El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado a la mayor brevedad posible.

8.- Con carácter general, las actas de los órganos colegiados de Gobierno y representación serán públicas salvo previsión específica en contrario *en el Reglamento de funcionamiento del órgano colegiado* o en la normativa que sea de

aplicación a la información contenida en la misma, dejando a salvo la intimidad de las personas.

9.- La publicidad y ejecución de los acuerdos se llevará a cabo por el órgano competente en la forma prevista en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Gobierno.

Capítulo III Órganos Unipersonales

Sección Primera Director del Departamento

Artículo 12. Funciones del Director.

1.- El Director del Departamento será elegido entre el profesorado permanente doctor perteneciente al Departamento, y ostenta la representación del mismo.

2.- El Director del Departamento ejercerá las siguientes funciones:

a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo y sus Comisiones.

b) Convocar el Consejo de Departamento, de oficio o a petición del 20 por 100 de sus miembros, fijar el orden del día y presidir sus reuniones.

c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento y, en su caso, de las Comisiones.

d) Velar por el cumplimiento de la programación y organización de la actividad docente e investigadora del Departamento.

e) Presentar al Consejo de Departamento la memoria anual a que se refiere el artículo 57h) de los Estatutos de la UCM.

f) Promover los contratos que celebre el Departamento conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 175 y siguientes de los Estatutos de la UCM.

g) Elaborar las propuestas de ingresos y gastos del Departamento, que serán aprobadas, en todo caso, por el Consejo de Departamento. Al cierre del ejercicio presentará un informe de ejecución presupuestaria que, asimismo, se someterá a votación.

h) Proponer al Rector, previa comunicación al Consejo de Departamento, y de acuerdo con los criterios que a tales efectos determine el Consejo de Gobierno, el nombramiento o cese de un Subdirector para que le auxilie en sus funciones y le sustituya en caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención y recusación.

i) Proponer al Rector el nombramiento y cese del Secretario del Departamento.

j) Organizar, con ayuda del Secretario, las actividades propias del Departamento conforme a sus competencias, atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles.

k) Comunicar al Consejo de Departamento los acuerdos del Consejo de Gobierno, Junta de Facultad y otros órganos académicos de la UCM.

l) Atender y tramitar, en su caso, las reclamaciones que se susciten en el ámbito de las competencias del Departamento.

m) Cualquier función que le delegue el Consejo, el Rector, el Decano de la Facultad y aquellas otras que correspondan al Departamento y no hayan sido atribuidas expresamente a su Consejo.

3.- El Director, al finalizar cada trimestre, informará del cumplimiento o no de los acuerdos del Consejo, con expresión de las causas que hayan impedido su ejecución.

Artículo 13. Sustitución del Director.

1.- En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Director será sustituido por el Subdirector si lo hubiera o por aquél miembro del Consejo de Departamento que, reuniendo los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo, tenga mayor categoría académica, antigüedad o edad, por ese orden.

Artículo 14. Cese del Director.

1- El Director de Departamento cesará, además de por las causas generales previstas en los artículos 61 y 63 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, por las siguientes causas específicas:

a) Cuando sus ausencias por motivos académicos le impidan el ejercicio de sus funciones.

b) Por disfrute de un permiso sabático.

c) Por incumplimiento grave de sus obligaciones, y, en particular, el incumplimiento injustificado y reiterado de su obligación de convocar las reuniones del Consejo de Departamento.

2.- Asimismo el Director de Departamento podrá ser objeto de moción de censura, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 45 del Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM.

Sección Segunda **Del Secretario del Departamento**

Artículo 15. Nombramiento del Secretario de Departamento.

El Director del Departamento propondrá al Rector el nombramiento o cese del Secretario del Departamento, que será designado entre el personal adscrito al Departamento con dedicación a tiempo completo.

Artículo 16. Funciones del Secretario de Departamento.

El Secretario del Departamento actuará como fedatario de los actos y acuerdos de los órganos colegiados del Departamento de los que forme parte, y ejercerá las siguientes funciones:

- a) La formación y custodia del libro de actas de los órganos en los que actúe como Secretario.
- b) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- c) La custodia del sello oficial de la Universidad en el ámbito del Departamento.
- d) La organización de los actos solemnes del Departamento y el cumplimiento del protocolo.
- e) La publicidad de los acuerdos de los órganos colegiados de los que forme parte.
- f) La elaboración, bajo la supervisión del Director de Departamento, de la memoria anual de actividades del Departamento.
- g) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la normativa vigente o le sean encomendadas por el Director.

Sección Tercera **Del Subdirector del Departamento**

Artículo 17

1. El Subdirector (o los Subdirectores) será designado entre el profesorado permanente doctor del Departamento, con dedicación a tiempo completo. Será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, previa comunicación al Consejo de Departamento.
2. El Subdirector auxiliará al Director del Departamento en el ejercicio de sus funciones y lo sustituirá en caso de ausencia, incapacidad o vacante del mismo.

TÍTULO III **DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES**

Artículo 18

En el Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos está constituida la Sección Departamental de Nutrición y Ciencia de los Alimentos con sede en la Facultad de Veterinaria, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 7 de Noviembre de 2017 (BOUC Nº 19, de 7 de noviembre de 2017).

Artículo 19

La Sección Departamental de Nutrición y Ciencia de los Alimentos asume en el ámbito de la Facultad de Veterinaria las competencias relativas a la docencia e investigación que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento le corresponden, y específicamente:

- a) Elegir y revocar, mediante la moción de censura constructiva, al Director/a de la Sección Departamental.
- b) Impulsar y promover la investigación en la Sección Departamental, facilitando los medios necesarios para su desarrollo en el ámbito de su competencia.
- c) Aprobar anualmente la distribución del presupuesto asignado a la Sección Departamental así como la cuenta de liquidación del mismo.
- d) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias de la Sección Departamental.

En todo caso, la Sección Departamental garantizará la docencia de sus materias en el Centro al que esté adscrita, sin perjuicio de colaborar en la docencia del Departamento, si su capacidad docente lo permite.

Artículo 20

1.- El Director de la Sección Departamental será elegido por los miembros de la Sección y nombrado por el Rector por un período de cuatro años de entre los profesores permanentes adscritos a la misma y con dedicación a tiempo completo, salvo en el supuesto de que el Director del Departamento pertenezca a una de las Secciones Departamentales del mismo, en cuyo caso no será necesaria la elección del Director en esa Sección.

2.- La duración del mandato del Director de la Sección Departamental será de cuatro años.

3.- Las funciones del Director de la Sección Departamental serán:

a) Representar al Departamento en la Junta de Facultad donde se encuentre la sede de la Sección.

b) Coordinar las tareas docentes e investigadoras realizadas por la Sección, en el marco de lo adoptado por los Centros y el Departamento en el ámbito de sus competencias.

c) Programar y ejecutar el presupuesto de gastos de actividades docentes de la Sección.

d) Dar cuenta al Departamento, en las reuniones ordinarias de su Consejo, del desarrollo de las funciones que tenga atribuida la Sección y del ejercicio de sus competencias.

4.- Corresponderá a los Directores tanto del Departamento como de la Sección Departamental garantizar la coordinación entre las funciones que corresponden al Departamento y a la Sección Departamental, así como la adecuada integración de la Sección Departamental en el Departamento, mediante la participación de los mismos en las reuniones del Consejo de Departamento y de la Sección Departamental, así como en todas las reuniones en los que se traten temas que afecten a la correspondiente Sección Departamental.

5.- En todos los aspectos de funcionamiento de la Sección Departamental no regulados por este Reglamento, serán aplicables las previsiones relativas a los órganos colegiados contenidas en el Reglamento de Gobierno de la UCM.

TÍTULO IV DE LAS UNIDADES DOCENTES

Artículo 21

En el Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos se constituyen las siguientes Unidades Docentes: “Nutrición” y “Bromatología” con sede en la Facultad de Farmacia e “Higiene de los Alimentos” con sede en la Facultad de Veterinaria conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha.....

Artículo 22

La **Unidad Docente de Nutrición** asume actualmente la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

Grado en Farmacia

- Nutrición
- Dietética
- Epidemiología Nutricional
- Informática Aplicada a la Farmacia y Ciencias de la Salud
- Atención Farmacéutica

Doble grado en Farmacia y Nutrición Humana y dietética

- Fundamentos de Nutrición
- Nutrición
- Dietética

Grado en Nutrición Humana y dietética

- Fundamentos de Nutrición
- Dietética y Farmacología Aplicada
- Biodisponibilidad de Nutrientes
- Indicadores de Situación Nutricional
- Programas de Educación Nutricional y Alimentaria
- Gastronomía y Análisis Sensorial
- Nutrición Personalizada: Interacción Dieta-Genes

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Nutrición Humana y Dietética
- Dietética Aplicada a la Industria Alimentaria

Master Universitario en Bioestadística

- Metodología y Diseño de la Investigación

Máster Universitario en Análisis Sanitarios

- Análisis de la Composición Corporal

Además se participa en la docencia coordinada por otras unidades docentes:

- Asignatura “Alimentación y Cultura” del Grado en Nutrición Humana y Dietética, del Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética y del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Asignatura “Docencia Interdisciplinar en la Industria Alimentaria” del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

En particular, coordinará al profesorado encargado de desarrollarlas y que se considerará adscrito a esa Unidad.

La coordinación de tareas docentes que puedan plantearse a partir de la aprobación del presente Reglamento se asignará por acuerdo del Consejo de Departamento.

Artículo 23

La **Unidad Docente de Bromatología** asume actualmente la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

Grado en Farmacia:

- Bromatología
- Toxicología
- Productos Dietéticos y Nutraceuticos
- Bioquímica y Biotecnología de los Alimentos

Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética

- Fundamentos de Bromatología
- Alimentación y Cultura
- Bromatología
- Análisis de Alimentos

Grado en Nutrición Humana y dietética

- Alimentación y Cultura
- Fundamentos de Bromatología
- Bromatología Descriptiva
- Análisis de los Alimentos
- Aditivos Alimentarios
- Nuevos Alimentos
- Alimentos para Regímenes Especiales

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Fundamentos de Bromatología
- Alimentación y Cultura
- Ciencia y Análisis de los Alimentos de Origen Animal
- Ciencia y Análisis de los Alimentos de Origen Vegetal
- Ciencia y Análisis de Aguas de Consumo y Bebidas
- Nuevos Alimentos y Productos Dietéticos

Máster Universitario en Nutrición Humana y Dietética Aplicada

- Alimentación y Medios de Comunicación Social

Además se participa en la docencia coordinada por otras unidades docentes:

- Asignatura “Docencia Interdisciplinar en la Industria Alimentaria del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos”

En particular, coordinará al profesorado encargado de desarrollarlas y que se considerará adscrito a esa Unidad.

La coordinación de tareas docentes que puedan plantearse a partir de la aprobación del presente Reglamento se asignará por acuerdo del Consejo de Departamento.

Artículo 24

La **Unidad Docente de Higiene de los Alimentos** asume actualmente la coordinación relativa a las tareas docentes que, de entre las atribuidas al Consejo de Departamento en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento le corresponden, y específicamente:

Grado en Veterinaria

- Higiene, Inspección y Seguridad Alimentaria
- Rotatorio de Higiene, Seguridad y Tecnología de los Alimentos
- Veterinaria y Medioambiente
- Historia de la Veterinaria

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Higiene y Seguridad Alimentaria
- Calidad Microbiológica de los Alimentos
- Gestión de la Calidad en la Industria Alimentaria
- Restauración Colectiva
- Docencia Interdisciplinar en la Industria Alimentaria

Grado en Nutrición Humana y Dietética

- Higiene y Seguridad Alimentaria

Máster Universitario en Nutrición Humana y Dietética Aplicada

- Nuevos Retos en Seguridad Alimentaria

En particular, coordinará al profesorado encargado de desarrollarlas y que se considerará adscrito a esa Unidad.

La coordinación de tareas docentes que puedan plantearse a partir de la aprobación del presente Reglamento se asignará por acuerdo del Consejo de Departamento.

Artículo 25

1.- El Coordinador de cada Unidad Docente será elegido por los miembros adscritos a la misma y nombrado por el Consejo de Departamento por un período de 2 años de entre los profesores permanentes doctores con dedicación a tiempo completo adscritos a la Unidad.

2.- Corresponderá a los Coordinadores de las Unidades Docentes garantizar la coordinación entre el Departamento y la Unidad, así como velar por la adecuada integración de la Unidad en el Departamento, mediante la participación de los mismos en las reuniones del Consejo de Departamento y en las distintas Comisiones delegadas, así como en todas las reuniones en los que se traten temas que afecten a la correspondiente Unidad Docente. Para ello, el Coordinador, debe reunir a los miembros de la Unidad cuando sea necesario elaborar o discutir propuestas que les afecten.

El Coordinador será el encargado de elevar al Consejo de Departamento los acuerdos alcanzados por los miembros de la Unidad Docente y, en particular, sobre:

- a) La modificación de las enseñanzas oficiales, así como la incorporación de otras nuevas.
- b) Las propuestas de titulaciones propias.
- c) La propuesta inicial de plazas para cubrir la docencia asignada.
- d) Solicitar los recursos o medios materiales necesarios para desarrollar su actividad.
- e) Dar cuenta al Departamento, en las reuniones ordinarias de su Consejo, del desarrollo de las funciones que tenga atribuida la Unidad y del ejercicio de sus obligaciones.
- f) La asignación docente, siempre de acuerdo con las directrices aprobadas en el Consejo de Departamento y respetando los principios de especialización, experiencia y perfil del profesorado.
- g) Los permisos sabáticos solicitados por los miembros de la Unidad Docente.

TÍTULO V REGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26. Presupuesto y gestión económica

El Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos tendrá su presupuesto integrado en el Presupuesto General de la Universidad Complutense y su gestión económica y patrimonial se regirá por las normas generales o específicas que establezca la Universidad.

Atenderá, de forma equitativa, las necesidades docentes e investigadoras de sus miembros y, en su caso, de sus secciones departamentales, unidades docentes y unidades departamentales.

TÍTULO VI DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO

Artículo 27. Elaboración del Reglamento de Régimen Interno.

1.- Corresponde al Consejo de Departamento elaborar la propuesta de Reglamento de Régimen Interno, así como la de su reforma o modificación.

2.- La propuesta de modificación del presente Reglamento de Régimen Interno requerirá los votos favorables de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento.

3.- Asimismo se requerirán los informes de la Junta de Centro y de la Comisión de Reglamentos del Consejo de Gobierno, obtenidos los cuales el texto propuesto deberá ser aprobado por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en *vigor* al día siguiente de su publicación en el BOUC.

Segunda

La utilización del masculino para los distintos cargos y figuras que aparecen en este Reglamento solo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en su caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.



**DEPARTAMENTO DE
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**
FACULTAD DE FARMACIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza de Ramón y Cajal s/n
28040 Madrid
Microbiología 91 394 1744
Parasitología 91 394 1815

Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Farmacia,

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Microbiología y Parasitología solicita el reconocimiento de 10 h de Gestión de Facultades del PDA complementario, por pertenencia a la Comisión de Doctorado del Programa de Microbiología y Parasitología, para cada uno de los siguientes profesores pertenecientes al Departamento de Microbiología y Parasitología de la Facultad:

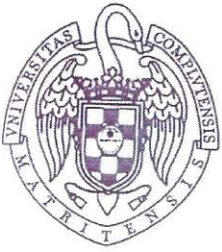
- Rebeca Alonso Monge
- Francisco Bolas Fernández

En Madrid, a 18 de julio de 2019.



Lucía Monteoliva

Coordinadora del Programa de Doctorado en Microbiología y Parasitología



DEPARTAMENTO DE
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
FACULTAD DE FARMACIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza de Ramón y Cajal s/n
28040 Madrid
Microbiología 91 394 1744
Parasitología 91 394 1815

Ilma. Sra. Decana de la Facultad de Farmacia,

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Microbiología y Parasitología, en reunión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2019 ha decidido proponer a la profesora Rebeca Alonso Monge como representante de la Unidad Docente de Microbiología de Farmacia en dicha Comisión de Doctorado, en lugar de la Profesora Lucía Monteoliva, que ha pasado a ser Coordinadora de dicho programa. Lo que comunicamos a los efectos pertinentes a esta Junta de Facultad.

En Madrid, a 18 de julio de 2019,

PROGRAMA DE DOCTORADO
EN
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Lucía Monteoliva

Coordinadora del Programa de Doctorado en Microbiología y Parasitología



**PCD FICHA SOLICITUD CONVOCATORIA
PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

A.- DATOS DE LA PLAZA A CONCURSO. A CUMPLIMENTAR POR EL DEPARTAMENTO.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA ¹:

DEPARTAMENTO: NUTRICIÓN Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

FACULTAD: FARMACIA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO) ²: Materias relativas a la Bromatología dentro de las asignaturas adscritas al Departamento.

PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO) ³: REVALORIZACIÓN DE RECURSOS SILVESTRES (PLANTAS Y SETAS) DE USO ALIMENTARIO

FECHA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO: 4 de octubre de 2019

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO ⁴:

SORTEO: Titular: Montaña Cámara Hurtado Suplente: María José Villanueva Suárez

UCM: Titular: M^a Cruz Matallana González Suplente: Mercedes García Mata

OTRA UNIV. PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ⁵ Titular: Esperanza Mollá Lorente DNI: 05376396P Universidad: Autónoma de Madrid

Suplente: Yolanda Aguilera Gutiérrez DNI: 46870141M Universidad: Autónoma de Madrid

Madrid, a 4 de octubre de 2019

EI/LA DIRECTORA/A DEL DEPARTAMENTO,

Firmado: Ana M^a López Sobaler

B.- DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA JUNTA DE FACULTAD

FECHA DE LA JUNTA DE FACULTAD ⁶:

MIEMBRO DE LA UCM DESIGNADO POR LA JUNTA:

Titular: Suplente:

Madrid, a de de

EI/LA DECANO/A DE LA FACULTAD,

Firmado:

C.- DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE PDI

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DESIGNADO POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

Titular: Suplente:

- 1 - Se adjunta informe del Consejo de Departamento sobre la necesidad de la convocatoria.
- 2 - En su caso, se adjunta informe del Consejo de Departamento sobre las actividades docentes a desarrollar.
- 3 - En su caso, se adjunta informe del Consejo de Departamento sobre el perfil investigador.
- 4 - En su caso, se adjunta informe del Consejo de Departamento sobre falta de paridad.
- 5 - En casos debidamente motivados, este tercer miembro de la Comisión de Selección podrá ser un/a profesor/a de una Universidad Pública española.
- 6 - Se adjunta informe de la Junta de Facultad sobre la necesidad de la convocatoria y, en su caso, sobre las actividades docentes a desarrollar y/o sobre el perfil investigador.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y
CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

INFORME DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE UNA PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR ACTUALMENTE CUBIERTA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

El Consejo de Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos en su reunión del 4 de octubre de 2019, acuerda por unanimidad solicitar la Convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Nutrición y Bromatología. En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado 2018, aprobado por Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de 30 de enero de 2018 (BOUC de 8-2-2018), a este Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos de la Facultad de Farmacia le corresponde una plaza de Profesor Contratado Doctor que cumple con lo establecido en el citado Plan y está ocupada en interinidad por Doña **Patricia Morales Gómez** (de acuerdo a lo especificado en el escrito del Vicerrector de Ordenación Académica de fecha 25 de septiembre de 2019).

Finalmente, el Consejo de Departamento de Nutrición y Ciencia de los alimentos **informa favorablemente** la inclusión en la convocatoria de la citada plaza de la actividad docente "**Materias relativas a la Bromatología dentro de las asignaturas adscritas al Departamento**" y del perfil investigador "**Revalorización de recursos silvestres (Plantas y Setas) de uso alimentario**", el cual se justifica en los escritos que, junto con la ficha de solicitud de convocatoria se adjuntan al presente informe.

Madrid, 4 de Octubre de 2019

Fdo: Ana María López Sobaler

(Directora del Departamento)

Fdo: María Luisa Pérez Rodríguez

(Secretaria Académica del Departamento)

SR. VICERECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y
CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL INVESTIGADOR INCLUIDO EN LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN EL AREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA ACTUALMENTE CUBIERTA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR DÑA. PATRICIA MORALES GÓMEZ

El Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos reunido en Consejo de Departamento el 4 de octubre de 2019, acuerda por unanimidad informar favorablemente sobre la dotación de dicha plaza y la inclusión en la convocatoria del siguiente perfil investigador: **“Revalorización de recursos silvestres (Plantas y Setas) de uso alimentario”**.

Perfil investigador: Este perfil apoya la línea investigadora del Grupo del Departamento “Nuevos alimentos: Aspectos científicos, tecnológicos y sociales” y se centra en el estudio de compuestos bioactivos y en su obtención a partir de recursos silvestres (plantas y setas). Esta línea se considera de gran interés por su proyección y se adapta a las características investigadoras del Departamento.

Madrid, 4 de octubre de 2019

Fdo: Ana María López Sobaler

(Directora del Departamento)



Fdo: María Luisa Pérez Rodríguez

(Secretaria Académica del Departamento)

SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FARMACIA

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y
CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE INCLUIDA EN LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR EN EL AREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA ACTUALMENTE CUBIERTA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR DÑA. PATRICIA MORALES GÓMEZ.

El Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos reunido en Consejo de Departamento el 4 de octubre de 2019, acuerda por unanimidad informar favorablemente sobre la dotación de dicha plaza y la inclusión en la convocatoria de la siguiente actividad docente:

Actividad docente: “Materias relativas a la Bromatología dentro de las asignaturas adscritas al Departamento”

La actividad docente propuesta apoya plenamente la docencia asignada al antiguo Departamento Nutrición y Bromatología II (Bromatología), y que en este momento constituye la Unidad Docente de “Bromatología”, integrada en el nuevo Departamento Nutrición y Ciencia de los Alimentos, al que corresponde la plaza de Profesor Contratado Doctor cuya convocatoria se solicita.

En el momento actual el Departamento de Nutrición y Ciencia de los Alimentos imparte docencia en los Grados en Farmacia, Ciencia y Tecnología de los alimentos, Nutrición Humana y Dietética y en el Doble Grado en Farmacia y Nutrición. Las actividades docentes a desarrollar por el candidato serán específicamente las materias relativas a la **Bromatología** dentro del encargo docente asignado al Departamento. Por lo tanto, esta actividad docente se considera de gran interés por adecuarse totalmente a las necesidades docentes del Departamento.

Madrid, 4 de octubre de 2019.

Fdo: Ana María López Sobaler

(Directora del Departamento)

Fdo: Mª Luisa Pérez Rodríguez

(Secretaria Académica del Departamento)

SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UNI FICHA SOLICITUD CONVOCATORIA
PROF. ASOCIADO, PROF. ASOCIADO CC SALUD, PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

A.- DATOS DE LA PLAZA A CONCURSO. A CUMPLIMENTAR POR EL DEPARTAMENTO

TIPO DE PLAZA	<input checked="" type="checkbox"/> PROF. ASOCIADO	<input type="checkbox"/> PROF. ASOCIADO CC SALUD	<input type="checkbox"/> PROF. AYUDANTE DOCTOR
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD ¹	<input type="checkbox"/> NUEVA DOTACIÓN		
	<input type="checkbox"/> VACANTE POR:		
	<input checked="" type="checkbox"/> SUSTITUCIÓN DE: Prof. Pedro Andrés Carvajales por baja médica		
DEPARTAMENTO: QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS			
FACULTAD: FARMACIA			
ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA			
FECHA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO: 1 OCTUBRE 2019			

A.1.- CUMPLIMENTAR PARA CONVOCATORIAS DE PROFESOR ASOCIADO

PERFIL PROFESIONAL: Profesional de CC de la Salud y afines con experiencia en Química Analítica

DEDICACIÓN	<input type="checkbox"/> 6 + 6 HORAS	<input type="checkbox"/> 5 + 5 HORAS	<input checked="" type="checkbox"/> 4 + 4 HORAS	<input type="checkbox"/> 3 + 3 HORAS
HORARIO	<input checked="" type="checkbox"/> MAÑANA	<input type="checkbox"/> TARDE		
ACTIVIDAD DOCENTE A REALIZAR:	QUÍMICA ANALÍTICA			

A.2.- CUMPLIMENTAR PARA CONVOCATORIAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CENTRO HOSPITALARIO:

SERVICIO HOSPITALARIO:

HORARIO	<input type="checkbox"/> MAÑANA	<input type="checkbox"/> TARDE
ACTIVIDAD DOCENTE A REALIZAR		



Madrid, a	1	de	OCTUBRE	de	2019
EI/LA DIRECTORA/A DEL DEPARTAMENTO,					
Firmado: MERCEDES VILLACAMPA SANZ					

B.- DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA JUNTA DE FACULTAD

FECHA DE LA JUNTA DE FACULTAD ²:

Madrid, a		de		de	20
EI/LA DECANO/A DE LA FACULTAD,					
Firmado: IRENE IGLESIAS PEINADO					

¹ - Se adjunta informe del Consejo de Departamento sobre la necesidad de la convocatoria.
² - Se adjunta informe de la Junta de Facultad sobre la necesidad de la convocatoria.



DEPARTAMENTO DE QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS
Facultad de Farmacia
Ciudad Universitaria s/n. 28040 Madrid

D^a. MERCEDES VILLACAMPA SANZ, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA FACULTAD DE FARMACIA EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Hace constar que el Consejo del Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas, en su sesión extraordinaria del 1 de octubre de 2019, aprobó informar favorablemente la **dotación y convocatoria** de una plaza de Profesor Asociado 4+4 en el área de Química Analítica con **el perfil** "Profesional de CC de la Salud y afines con experiencia en Química Analítica". La dotación de esta plaza se justifica por la baja por enfermedad del Prof. Titular Pedro Andrés Carvajales de la Unidad Docente de Química Analítica ya que su Capacidad Docente queda reducida a 1740 h siendo imposible asumir las 1938 h de Carga Docente.

El perfil propuesto aúna los conocimientos relacionados con todas las asignaturas teórico-prácticas de Grado y Posgrado que se imparten en el Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas, en la Unidad Docente de Analítica.

Madrid, 1 de octubre de 2019



VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
COLABORADORES EN DOCENCIA PRÁCTICA CURSO 2019-2020

PROPUESTA DE PRÓRROGAS
FACULTAD DE FARMACIA
DEPARTAMENTO D SIN ASIGNACION DEPARTAMENTAL
FIGURA:

NIF (*)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ACTIVIDAD CONCRETA DE COLABORACIÓN	CENTRO DE ACTIVIDAD PROFESIONAL
11830642V	BAUTISTA	SANZ	MARIA DEL PILAR	Prácticas Tuteladas	H.U. INFANTA CRISTINA
70869841X	MATILLA	GARCIA	ELENA	Prácticas Tuteladas	H.U. INFANTA CRISTINA
50713047W	HOYO	GIL	LUIS ESTEBAN	Prácticas Tuteladas	H.U. INFANTA CRISTINA
50877834V	APEZTEGUÍA	FERNÁNDEZ	CAROLINA AURORA	Prácticas Tuteladas	H.U. INFANTA CRISTINA
13154880F	ADRIÁN	ADRIAN	RAQUEL	Prácticas Tuteladas	OFICINA DE FARMACIA

* Extranjeros: documento de identificación (NIE O PASAPORTE)

Aprobación Consejo Departamento

Fecha:

Madrid, 7 de Octubre de 2019
El/La Decano/a

Aprobación Junta de Centro

Fecha:

0 -oct-19

Sr. Vicerrector de Ordenación Académica